ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Fecha recibo estudio: 21 ENE 2026 **Fecha de aprobación:** 22 ENE 2026

Lugar: Grupo de Contratos Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO: PR-ECSAN-0002-26**

OBJETO: Servicio de apoyo a la gestión del grupo financiero en la oficina de tesorería como profesional especializado en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	**VALOR:** **$63.047.900,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: contratación directa

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Capitán **ANGIE PAOLA RAMOS CONDE** jefe Grupo Financiero ECSAN.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: la funcionaria que elaboró el estudio previo, efectuó los ajustes, por lo anterior se aprueba.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE GRUPO DE CONTRATOS	MY.	NYDIA TERESA MONTAÑÉZ CÁRDENAS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	PRO06	MARIA CLARA SUAREZ HERNANDEZ	
JEFE GRUPO FINANCIERO	CT.	ANGIE PAOLA RAMOS CONDE	
JEFE OFICINA JURÍDICA	PRO06.	WILSON FERNANDO MARTINEZ MENESES	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$63.047.900,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CT.	ANGIE PAOLA RAMOS CONDE	JEFE GRUPO FINANCIERO	

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Bogotá D.C., 22 ENE 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Servicio de apoyo a la gestión del grupo financiero en la oficina de tesorería como profesional especializado en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	-----

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso contractual es por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($63.047.900,00).**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A-02-02-02-008 003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	ECSAN	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL GRUPO FINANCIERO EN LA OFICINA DE TESORERIA y CONTABILIDAD COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO	10	10	$5.731.627,00	**$63.047.900,00**
					1	$5.731.630,00	
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$63.047.900,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	07/01/2026	02	ECSAN	10	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL GRUPO FINANCIERO EN LA OFICINA DE TESORERIA y CONTABILIDAD COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	___	**$63.047.900,00**
					Total			**$63.047.900,00**

facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares…".

La tesorería de la escuela actualmente cuenta con un (01) tesorero y un (01) analista de tesorería, cumpliendo con la tabla TOP actualizada para las escuelas, sin embargo para el mes de diciembre de la vigencia 2025, se realizó actualización de los procedimientos de tesorería correspondientes a: 1AR-PR-0007 INGRESOS DE TESORERÍA FONDOS ESPECIALES – SCUN, 1LF-PR-0004 REALIZAR PAGO DE OBLIGACIONES, 1LF-PR-0012 CONTROL Y SEGUIMIENTO A CUENTAS DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, 1LF-PR-0030 ADMINISTRAR PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC, 1LF-FR-0124 LISTA DE CHEQUEO CONTROLES DE TESORERÍA, 1LF-FR-0130 EVALUACIÓN ENTIDADES BANCARIAS, 1LF-FR-0123 PLANILA CONTROL PARA EL PAGO DE ALIMENTACIÓN, generando cargas laborales adicionales para lo cual se requiere el apoyo de personal idóneo y con experiencia, que brinde un acompañamiento continuo a la Escuela y en especial a la oficina de tesorería, para así atender las necesidades de las diferentes dependencias de la unidad con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad enfocada en el proceso de formación.

Por otra parte, dentro del personal de planta que labora en la tesorería, no se cuenta con un profesional en el área tributaria que posea el conocimiento específico, la formación y la experiencia requerida en el ámbito tributario para que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", pueda atender de la mejor manera los diferentes requerimientos ordinarios de información, requerimientos especiales, pliegos de cargos o recursos frente a los actos administrativos formulados por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Secretaría de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Bogotá D.C., el Ministerio de Educación Nacional y demás partes interesadas.

Por lo anterior, es conveniente y necesario para la entidad que se tenga un profesional con experiencia en temas relacionados en la preparación de proyectos que atiendan los requerimientos ordinarios y especiales frente a los actos administrativos formulados por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Secretaría de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Bogotá D.C., el Ministerio de Educación Nacional y demás partes interesadas, para tener un apoyo en la liquidación, retención y presentación de las declaraciones de retención en la fuente correspondientes a los pagos efectuados a terceros beneficiarios, sobre los cuales recae el hecho generador del tributo en concepto de impuestos, estampillas, tasas y contribuciones del presupuesto asignado a la Escuela en la vigencia 2026, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y a los lineamientos establecidos por la Policía Nacional y Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Ahora bien, la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece la ***"Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".***

Esta modalidad ha sido desarrollada en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece que:

"*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita*".

NOTA: Se deja constancia que en el año 2022 no se suscribió en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", iguales o similares al objeto del presente proceso de convocatoria.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza del contrato a realizar, éste se realizará a través de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, establecida en la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Modalidad establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que determina que *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".*

*Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

(.. .) III. DEL CONTRATO ESTATAL.

***Artículo 32 DE LOS CONTRATOS ESTATALES**. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…).*

3. Contrato de Prestación de Servicios: son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

*Ley 1150 de 2007, artículos 2, numeral 4, literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

*Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional":

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de otras condiciones técnicas verificables, del presente estudio previo, se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE, se verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser prestado en la oficina de la Tesorería, ubicado en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicada en la calle 45 A sur # 50 A - 91 Barrio Muzú de la ciudad de Bogotá D.C., o en caso de requerirse fuera de las instalaciones, de acuerdo a los requerimientos de la Institución por disposiciones del Gobierno Nacional.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se efectuará en forma total atendiendo las obligaciones previstas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y de acuerdo a lo establecido en el estudio previo, en coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y máximo hasta el 31 de diciembre de 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

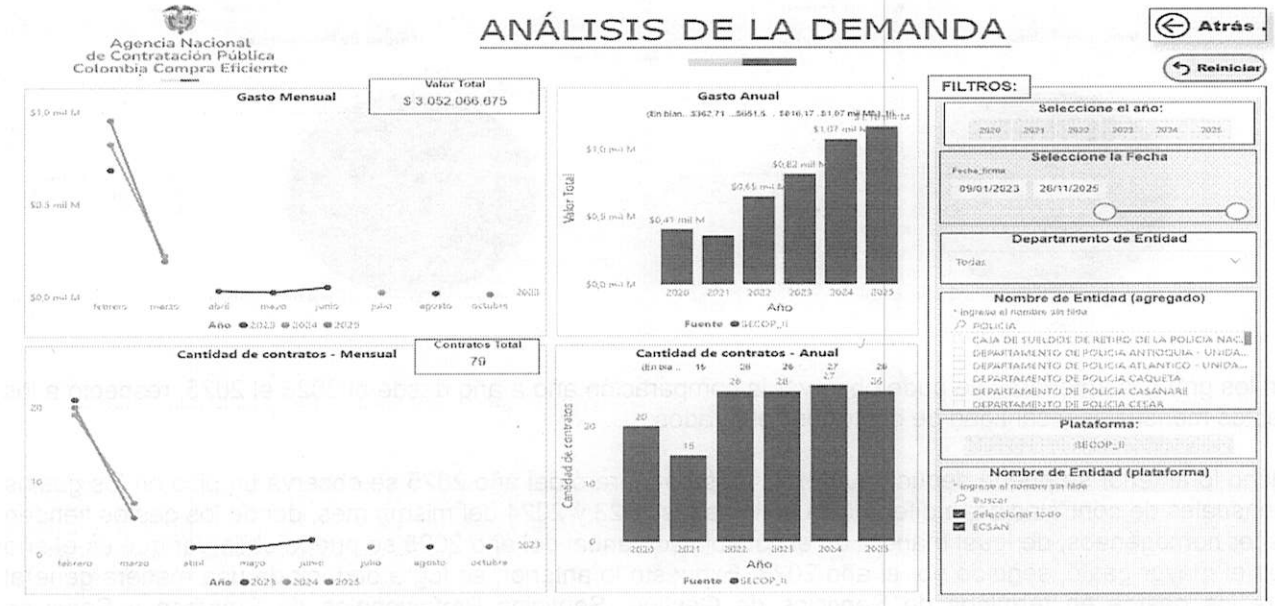
La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cancelará al contratista el valor del contrato de prestación de servicios de forma parcial, en moneda legal colombiana en 11 pagos discriminados de la siguiente forma: diez (10) desembolsos por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.731.627,00)** y un (01)

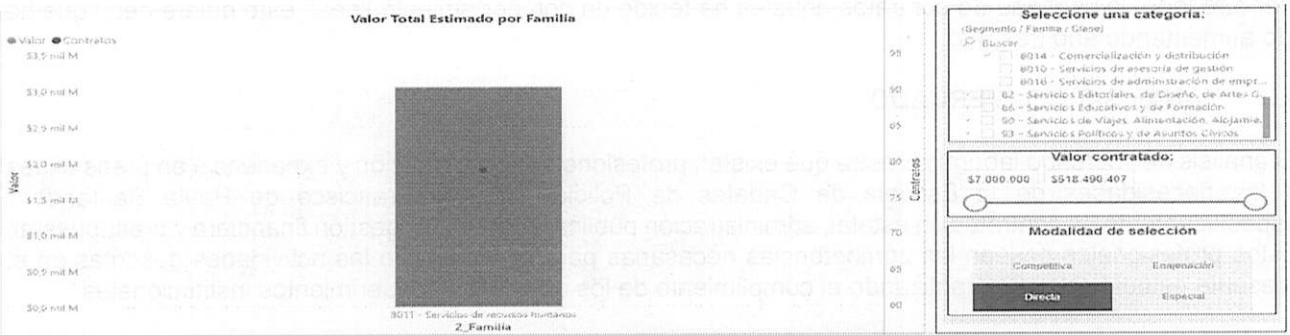
Las garantías, se solicitarán de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para entender la demanda objeto del presente estudio previo fue necesario utilizar la herramienta ANALISIS DE LA DEMANDA aportada por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente, donde una vez aplicado el filtro para la clasificación UNSPSC 80111600 para la fecha 01/01/2023 hasta 06/11/2025.



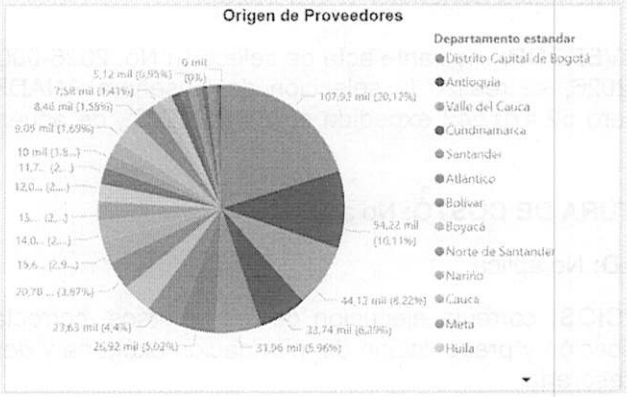


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	26	$816.172.346	26,74%	27	$1.073.282.520	35,17%	26	$1.162.611.809	38,09%	79	$3.052.066.675
Total	26	$816.172.346	26,74%	27	$1.073.282.520	35,17%	26	$1.162.611.809	38,09%	79	$3.052.066.675

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la clasificación UNSPSC 80111600, existe un alto número de oferentes en el mercado de servicios profesionales financieros (contadores, economistas, administradores, entre otros), pero el servicio es diferenciado por el nivel de experiencia y conocimiento específico del sector defensa. Según los datos de Colombia Compra Eficiente analizados en este estudio, el mayor nodo de oferta se concentra en Bogotá D.C., con una participación superior al 20% del total nacional. Esto garantiza que la entidad no enfrenta un riesgo de inexistencia de oferta en la región.



Aunque la oferta de profesionales es amplia, la oferta cualificada que requiere la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" (ECSAN) es limitada debido a las barreras técnicas de entrada, ya que se requiere dominio en el manejo de plataformas como SIIF y el aplicativo SAP, del mismo modo el perfil demanda una experiencia mínima de dos (02) años en procesos financieros, contables y de Derecho Tributario; Esta segmentación reduce drásticamente el universo de oferentes disponibles que puedan prestar el servicio de manera inmediata sin incurrir en una curva de aprendizaje prolongada que afecte la eficiencia administrativa de la ECSAN.

La entidad estatal adelantó las siguientes actividades para determinar los proponentes a postular para el presente proceso, como consta a continuación:

Se realizó la solicitud de ofrecimiento de servicios para la modalidad de contratación directa – prestación de servicios profesionales mediante correo electrónico ecsan.gucon@policia.gov.co, invitando a cotizar a persona natural para la prestación de servicios profesionales de un contador público y abogado especializado para apoyar los procedimientos que se despliegan en la Oficina de Tesorería y contabilidad de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", donde se obtuvo la manifestación de interés, identificado de la siguiente manera:

INFORMACIÓN OFERENTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	ANADELFA MUÑETON MUÑOZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	52.470.542
DIRECCIÓN	CARRERA 50 N 46-13
CORREO ELECTRÓNICO	ANADELFA2015@GMAIL.COM
TELÉFONO	3134740807

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Alcaldía municipio de Manzanares, NIT. y Gloria Inés García Marulanda.	Prestar los servicios profesionales en capacitación, asesoría y manejo contable, tributario y financiero de la información del municipio; así como la presentación de informes contables y financieros a los diferentes entes de control que lo requieran.	CPS-140-2024 del 5 de abril de 2024	CPS-140-2024	$40.500.000,00 (8 meses)
Alcaldía Municipal de Calarcá y Juan Diego Sánchez Oviedo.	Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar a la secretaria de Hacienda en los ajustes pertinentes al estatuto tributario para el municipio de Calarcá Quindío	SH-897-2023 del 22 de noviembre de 2023	SH-897-2023	$5.000.000,00 (36 días)

Nota: No se tomarán en cuenta los precios referencia SECOP, toda vez, que difieren en las actividades, condiciones, término de ejecución.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO PROYECTADO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	ECSAN/ Anadelfa Muñeton Muñoz	69-7-10010-23 de fecha 08/02/2023	Prestación de servicios profesionales para el apoyo de los procedimientos que desarrollan en la Tesorería de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	$41.017.097,00.	$44.823.483,60
2	ECSAN/ Anadelfa Muñeton Muñoz	69-7-10010-24 de fecha 15 de febrero de 2024	Prestación de servicios profesionales para el apoyo de los procedimientos que desarrollan en la Tesorería de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	$54.483.100,00	$57.316.221,20
3	ECSAN/ Anadelfa Muñeton Muñoz	69-7-10008-25 del 31 de enero de 2025	Prestación de servicios profesional especializado para apoyar los procedimientos que se despliegan en la Oficina de Tesorería de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	$59.931.410,00	$63.233.500,00

Nota: no se tomará los precios históricos de referencia de las vigencias 2023, 2024 y 2025, por cuanto difiere del presupuesto asignado para la vigencia 2026.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología, este no presenta precio al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verificó la tienda virtual del estado

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Compromiso Sistema de gestión ambiental (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud de cotización
- ✓ Propuesta de ofrecimiento y documentos de la contratista que acreditan perfil, experiencia, formación académica.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-012996-ECSAN del 12/11/2025
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-086312-DITAH del 14/11/2025
- ✓ Acta de selección AE-2026-000033 - SUDIE-ARLOF-GRUCO - 2.21
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Certificación Plan de Compras

16. Elaboración de asientos contables de ingresos y egresos de acuerdo al procedimiento de pagar obligaciones en el aplicativo SAP y SIIF NACION cada vez que se requiera por parte del tesorero de la unidad.
17. Apoyo profesional en la elaboración de evaluaciones económicas en los procesos contractuales que requiera la escuela.
18. Revisión contable de cuentas para tramite de pago en ausencia de la titular por situaciones administrativas.
19. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo al objeto contractual.

Firma,

Mayor **DAIFENY RINCON PEÑUELA**
Jefe Grupo Gestión Educativa y del Talento Humano

	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Secretaría de Hacienda Distrital, el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Interior y demás partes interesadas. 8. Verificar y evaluar la pertinencia de las solicitudes de devolución de retenciones practicadas por aplicación indebida o en exceso. 9. Efectuar la revisión de la liquidación de deducciones tributarias previo a la generación de pagos por parte de los funcionarios de la tesorería, avalando las obligaciones presupuestales. 10. Cargar la información exógena tributaria en la plataforma de la DIAN y la Secretaría de Hacienda Distrital verificando que la misma no presente inconsistencias. 11. Atender de manera oportuna los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato. 12. Asistir a las reuniones y comités convocados por el Área Financiera y el supervisor del contrato. 13. Presentar los informes que le sean solicitados a través del supervisor del contrato. 14. Participar en las videoconferencias que sean convocadas con los tesoreros de la Policía Nacional, socializando temas relevantes para la gestión tributaria. 15. Consolidación, depuración, y estructuración de información tributaria a cargo de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", generación de facturación electrónica y aplicación de notas débito y crédito en la tesorería general. 16. Elaboración de asientos contables de ingresos y egresos de acuerdo al procedimiento de pagar obligaciones en el aplicativo SAP y SIIF NACION cada vez que se requiera por parte del tesorero de la unidad. 17. Apoyo profesional en la elaboración de evaluaciones económicas en los procesos contractuales que requiera la escuela. 18. Revisión contable de cuentas para tramite de pago en ausencia de la titular por situaciones administrativas. 19. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo al objeto contractual.		

Capitán **ANGIE PAOLA RAMOS CONDE**
Jefe Grupo Financiero

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto. El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución No. 2186 del 10 julio de 2024, por la cual se deroga la Resolución No. 0195 del 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo" y **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019** "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*", así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	-Asistir a la capacitación de: identificación de peligros, evaluación y valoración de controles, -prevención, preparación y respuesta ante			Oficio de Compromiso firmado por el contratista y durante el primer trimestre presentar al supervisor de contrato el cumplimiento de la asistencia a

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Bogotá DC.,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander

La suscrita jefe del grupo Financiero de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora ANADELFA MUÑETON MUÑOZ identificada con la cédula de ciudadanía 52.470.542 de Bogotá D.C., y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse profesionales de un contador público y abogado especializado para apoyar los procedimientos que se despliegan en la Oficina de Tesorería y contabilidad de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con el Servicio de Apoyo a la Gestión de la Oficina de Tesorería y contabilidad para la vigencia 2026.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en el Grupo Financiero – oficina de Tesorería en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en vigencias anteriores, demostrando sus competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual.

Capitán **ANGIE PAOLA RAMOS CONDE**
Jefe Grupo Financiero ECSAN

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el	¿Periodicidad Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con la formación y experiencia requeridas.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Escuela, así como en la formación de los alumnos por el atraso de los procesos contractuales.	1	3	4	Medio	Contratista	Realizar una selección objetiva, indicando requerimientos mínimos de formación y experiencia y verificando la información a través de soportes documentales.	1	1	1	Bajo	si	no	Supervisor del contrato	Desde la elaboración del estudio previo	Culminación del contrato	Mediante informes de supervisión	mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con la calidad del servicio conforme lo determina la Escuela de Cadetes de Policía " General Francisco de Paula Santander"	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Escuela, así como en la formación de los alumnos por el atraso de los procesos contractuales.	1	3	4	Medio	Contratista	Realizar una selección objetiva y el seguimiento continuo de las labores asignadas en cumplimiento al objeto contractual	1	1	1	Bajo	si	no	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Culminación del contrato	Mediante informes de supervisión	mensual

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Bogotá D.C.,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN ECSAN CD 016 2026 cuyo objeto es Servicio de apoyo a la gestión del grupo financiero en la oficina de tesorería como profesional especializado en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

La suscrita a saber: ANADELFA MUÑETON MUÑOZ domiciliada en la CARRERA 50 N 46-13 , identificada con cedula de ciudadanía No. 52.470.542 Expedida En Bogotá, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. Servicio de apoyo a la gestión del grupo financiero en la oficina de tesorería como profesional especializado en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

Bogotá D.C.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANATANDER
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso PN ECSAN CD 016 2026, cuyo objeto: Servicio de apoyo a la gestión del grupo financiero en la oficina de tesorería como profesional especializado en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

La suscrita a saber: ANADELFA MUÑETON MUÑOZ domiciliada en la CARRERA 50 N 46-13 , identificada con cedula de ciudadanía No. 52.470.542 Expedida En Bogotá, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

Bogotá D.C.,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de PN ECSAN CD 016 2026, cuyo objeto: Servicio de apoyo a la gestión del grupo financiero en la oficina de tesorería como profesional especializado en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

El (los) suscrito(s) a saber ANADELFA MUÑETON MUÑOZ domiciliada en la CARRERA 50 N 46-13 , identificada con cedula de ciudadanía No. 52.470.542 Expedida En Bogotá, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA	

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD **Bogotá D.C.,**

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA __x_____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O _____
ANADELFA MUÑETON MUÑOZ C.C. **52.470.542**
Dirección CARRERA 50 N 46-13 Teléfono **3134740807** Fax_____
_____ _____
_____

Departamento **CUNDINAMARCA** Ciudad **Bogotá D.C.,** Municipio _____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros __X____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: ANADELFA2015@GMAIL.COM SI (_**X**__)

TELÉFONO: **3134740807** SI (_**X**__)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera BANCO BBVA Código _____

Sucursal _____ Código_____Ciudad **Bogotá D.C,**

Dirección OFICINA EL CAN DE BBVA Fax_____

Número de la cuenta 0130001755
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmontaez	NYDIA TERESA MONTANEZ CARDENAS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-03-D03	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	22/01/2026 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	7126	**Fecha Registro:**	2026-01-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-03-D03 ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	63.047.900,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	63.047.900,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
16-01-03-D03 ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA FRANCISCO DE PULA SANTANDER	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)				
		Total:	63.047.900,00	0,00	63.047.900,00

Objeto:	PLACO 2 SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL GRUPO FINANCIERO EN LA OFICINA DE TESORERIA PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Firma Responsable